



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00420-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 1º de febrero de 2021 por la apoderada de la parte demandante, y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica.

De otro lado, y teniendo en cuenta el correo electrónico allegado por la apoderada de la parte demandante el 05 de abril de 2021, este juzgado ordena agregar al expediente digital la documental respecto de la notificación a la dirección física de la demandada **MARGARITA ROSA MACIAS DUARTE**, la cual ostenta resultado positivo.

Conforme lo anterior, este juzgado ordena **REQUERIR** a la abogada para que proceda con el envío del aviso a la demandada arriba citada, en virtud al citatorio que se remitió a la dirección física (Art. 291 a 293 del CGP).

Por último, se agrega al expediente el citatorio y anexos enviados a la demandada **MARTHA CECILIA AVILA CACERES** con resultado negativo.

Téngase en cuenta para todos los efectos, la dirección física de la citada demandada, Calle 37 No. 23-40, barrio Ciudad Bolívar de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 05 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d60ba3ccd455587dd583c762385cf43bf057f7e5c3ca30bd325a369934fc34d0

Documento generado en 04/05/2021 12:54:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>